

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 0733-0045-2023.

DECRETO N° 1336-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de cuarenta y un (41) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2022 no usufructuadas, a favor de la Sra. Gómez, María Luisa, CUIL 27-10541997-5, ex agente del Hospital "Wenceslao Gallardo"; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001866-S-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, se reconoció a favor de la Sra. Gómez cuarenta y un (41) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2022 no usufructuadas;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-0045/2023, caratulado "SOLICITUD PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA EJ. 2023 PARA LA AGENTE: GOMEZ MARÍA LUISA - A PARTIR DEL 01/12/22 GOZA DEL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN/ LIC. NO USUFRUCTUADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



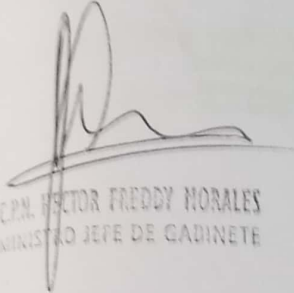
[Handwritten Signature]
GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



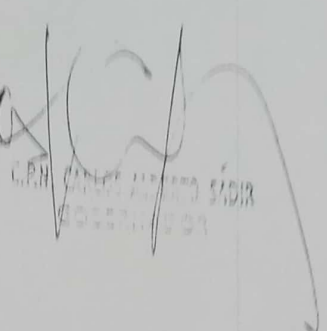
DECRETO N°

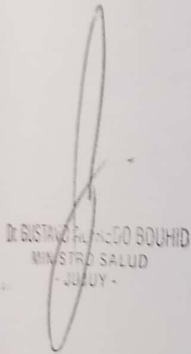
1533 S.

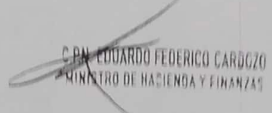
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE ECONOMÍA


DR. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA RUIZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy